

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este
Carretera Mella Km. 7 ½, Teléfono 809-788-7676 Ext. 2440/2441

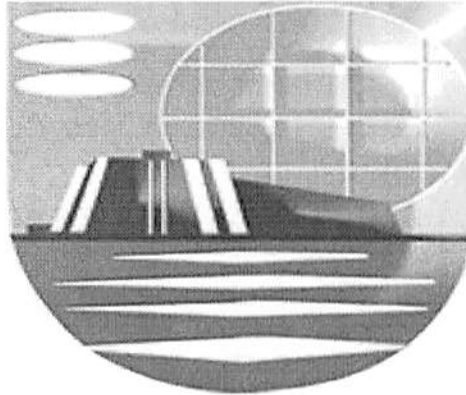
Secretaría Técnica

Departamento de Formulación Presupuestaria y Seguimiento

PRESUPUESTO 2016

(Enero-Diciembre 2016)

Santo Domingo Este



ASDE

Presupuesto de Ingresos y Gastos Año 2016

(PRESUPUESTO FINAL APROBADO)

Santo Domingo Este,
Nov.Diciembre/2015



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

Carretera Mella Km 7 ½ , Teléfono 809-788-7676 Ext. 2440 y 2441

"Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y de los Servicios del 9-1-1 en SDE"

SECRETARIA TECNICA

DEPARTAMENTO DE FORMULACION PRESUPUESTARIA Y SEGUIMIENTO

INDICE GENERAL PRESUPUESTO ASDE / 2016

-Resolucion de Aprobación del Presupuesto/2016, por el Concejo Municipal:
-RESOLUCION No.:32-15.

-Relación de Funcionarios, Técnicos y Regidores Actuales del ASDE/2016:
-Relación de Principales Funcionarios y Técnicos; y Regidores por Bloques.

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO:

	Pág. No.
-INFORME EXPLICATIVO; PRESUPUESTO/2016.....	I-XXI
-MISIÓN Y VISIÓN (FORM.Nº.FP-01).....	1
- FORM.Nº.:FP-01..	2
I-PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL /2016	3
1.1 -Gráfico de Distribución de Ingresos Globales Por Conceptos Básicos.....	4
1.2 -Estimación de Ingresos Presupuestarios; FORM.:Nº.FP-02.1;.....	5-8
1.3 -Proyección y Distribución Mensual de Aportes Ley166-03 y de Ingresos Propios; FORM.: Nº.FP-02.2.....	9-10
1.4- RESUMEN GLOBAL DE INGRESOS MUNICIPAL (Form.No:FP-02.4.....	11
II-PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE GASTOS; ASDE/2016	12
2.0-Gráfico de Gastos Globales por Programas Presupuestarios;ASDE/2016.....	12-1
2.1-Estructura Programática Presupuestaria; ASDE /2016.....	13
-FORM.:Nº.FP-03... ..	14-30
2.2-Objetivos y Metas Presupuestaria Por Programa y Unidades Ejecutoras Espec.....	31
2.3-Descripcion de Objetivos y Metas Globales de Programas Especificos; en base Al FORM. Nº.FP-04;.....	32-38

FORM.No:FP-05	39
III- DETALLE DE SERVICIOS PERSONALES.....	39
3.1-Sueldos Fijos Por Programa y Unidad Ejecutora Presupuestaria.....	40-62
3.2-Sueldos a Personal en proceso de Pension.....	63-69
3.3-Pago a Personal Contratado em condiciones de Igualados.....	70-72
3.4-Sueldos a Personal Jornaleros por Programa y Unidad Ejec. Presupuestaria.....	73-79
FORM.No:FP-06.....	80
IV- Programación Económica y Financiera Por Proyectos y Obras Presupuestarias de Inversion Del ASDE/ 2016: (Form.Nº.FP-06).....	80-98
IV.1- Resumen Del Presupuesto Participativo: Características y Principales Tipos de Obras Y Proyectos Del Presup. Participativo Del ASDE/ 2016: (Form.Nº.FP-06.1).....	99-107
FORM.No:FP-07.....	108
V-Form.Nº.FP.07:Detalle Transferencias Priv. y Públicas por el ASDE/2016:.....	109
FORM.No:FP-08.....	110
VI-Form.Nº.FP.08: Resumen Por Destino de Fondos:.....	110
- Fondos: Cuenta de Personal: 25%	111-127
-Fondos: Cuenta de Servicios Municipales Diversos: 31%	128-142
-Fondos: Cuenta de Capital: 40%	143-171
-Fondos: Cuenta de Educ. Salud y Genero: 4%	172-177
FORM.No:FP-09.....	178-182
VII-Form. Nº.FP.09: Resumen de Gastos Por Programa, Objeto, Cta. Y Sub.Cta.	179-182
VIII- ANEXOS; VARIOS:	183
-ANEXO: A-1; CONCILIACION DE GASTOS E INGRESOS /2016.....	184-186
-ANEXO: No.4; Detalle de Maquinarias y Equipos.....	187-192
- ANEXO: Nº.6; DETALLE DE PASIVOS:.....	193-198
-ANEXO: Nº.6.01: Disminución de Cta.de Educ. Salud y Género.....	194
-ANEXO: Nº.6.02: Disminución de Cta. por Pagar Capital.....	195
-ANEXO: Nº.6.03: Disminución de Cta. por Pagar a Personal.....	196
-ANEXO: Nº.6.04: Disminución de Cta. por Pagar Serv.Munic.Div.....	197
-ANEXO: Nº.6.05: Amortización Préstamos e Intereses.....	198



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

Carretera Mella Km 7 ½ , Teléfono 809-788-7676 Ext. 2440 y 2441

"Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y de los Servicios del 9-1-1 en SDE"

SECRETARIA TECNICA

DEPARTAMENTO DE FORMULACION PRESUPUESTARIA Y SEGUIMIENTO

INDICE GENERAL PRESUPUESTO ASDE / 2016

-Resolucion de Aprobación del Presupuesto/2016, por el Concejo Municipal:
-RESOLUCION No.:32-15.

-Relación de Funcionarios, Técnicos y Regidores Actuales del ASDE/2016:
-Relación de Principales Funcionarios y Técnicos; y Regidores por Bloques.

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO:

	Pág. No.
-INFORME EXPLICATIVO; PRESUPUESTO/2016.....	I-XXI
-MISIÓN Y VISIÓN (FORM.Nº.FP-01).....	1
-FORM.Nº.:FP-01.. ...	2
I-PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL /2016	3
1.1 -Gráfico de Distribución de Ingresos Globales Por Conceptos Básicos.....	4
1.2 -Estimación de Ingresos Presupuestarios; FORM.:Nº.FP-02.1;.....	5-8
1.3 -Proyección y Distribución Mensual de Aportes Ley166-03 y de Ingresos Propios; FORM.: Nº.FP-02.2.....	9-10
1.4- RESUMEN GLOBAL DE INGRESOS MUNICIPAL (Form.No:FP-02.4.....	11
II-PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE GASTOS; ASDE/2016	12
2.0-Gráfico de Gastos Globales por Programas Presupuestarios;ASDE/2016.....	12-1
2.1-Estructura Programática Presupuestaria; ASDE /2016.....	13
-FORM.:Nº.FP-03... ..	14-30
2.2-Objetivos y Metas Presupuestaria Por Programa y Unidades Ejecutoras Espec.....	31
2.3-Descripcion de Objetivos y Metas Globales de Programas Especificos; en base Al FORM. Nº.FP-04;.....	32-38

Resolución de Aprobación No.:



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento Santo Domingo Este

“ Año de la Interacción y participación de los Municipales en las Ejecutorias del ASDE”

Resolución No.32-15.

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Art. 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de las demás entidades municipales.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley No. 176-07, establece además que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financiera, de Ingeniería y Obras y de Fiscalización del ASDE, a requerimiento de la honorable Comisión Permanente de Finanzas.

Considerando: Que se escucharon las opiniones y observaciones de los voceros de las distintas bancadas de partidos políticos representados en el Concejo de Regidores de nuestro ayuntamiento Santo Domingo Este.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores.

Considerando: Que hubo una relación de Observaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016, realizadas por la Comisión Permanente de Finanzas y discutidas con los Técnicos del área Financiera del ASDE.

Considerando: Que fue analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que ha sido analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Visto Bueno sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016.

Considerando: Que del total de obras públicas municipales a ejecutar, un monto de RD\$203,148,942.00 corresponden a obras del Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Vista: La comunicación de fecha 15-11-2015, remitida al Honorable Concejo Municipal por la Administración Municipal, con las explicaciones e informaciones sobre el porqué de la entrega tardía del Proyecto de Presupuesto.

Visto: Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2016 es como sigue:

Denominación	Monto RDS
Ingresos Propios (ASDE)	393,385,014.00
Transferencias (aportes fiscales Ley 166-03)	1,315,797,700.00
Ingresos Extraordinarios	200,000,000.00
Ingresos de Financiamiento (Prest. B.R.)	251,055,809.00
Ingresos de Financiamientos Internos	130,000,000.00
Transferencias del Sector Privado	42,100,000.00
Donaciones de Capital	13,157,977.00
Total de Ingresos	2,345,496,500.00

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Visto: Que la composición de los gastos a ejecutar será de la forma siguiente:

Detalle de la Cuenta	Porcentaje	Monto RDS
Gastos de Personal	25%	431,570,679.00
Servicios Municipales Diversos	31%	535,147,641.00
Gastos de Inversión*	40%	690,513,085.60
Educación, Salud y Genero	4%	69,051,309.00
*Inversión de Ingresos Ext. y Financiamiento		619,213,786.00
Total Presupuesto 2016	100%	2,345,496,500.60

Mientras que el total de gastos de las cuentas antes mencionadas, serán ejecutados en los siguientes programas, definidos por la Administración Municipal y cuya distribución es la siguiente:

PROG. NO.	DETALLE PROGRAMA	EDUCACION, SALUD Y GENERO (4%)	GASTOS DE PERSONAL (25%)	SERVICIOS MUNICIPALES (31%)	GASTOS DE INVERSION (40%)
1	Representación, Normas y Políticas de la Gestión Municipal		247,479,806.00	137,565,300.00	11,800,790.00
11	Obras Publicas Municipales				1,120,171,102.00
12	Gestión y Administración de Servicios Públicos		177,027,351.00	222,553,257.00	61,608,051.00
13	Saneamiento Ambiental y Foresta		6,663,522.00	500,000.00	0.00
14	Gestión y Administración De Servicios Sociales	33,781,320.00			0.00
15	Fomento de la Cultura y Deporte	18,952,799.00		30,000.00	0.00
16	Promoción y Participación Comunitaria	15,092,975.00	0.00	90,000.00	0.00
96 y 98	Programas virtuales				
		1,224,214.60	400,000.00	172,129,084.00	116,146,929.00
99	Partidas No Asignadas a Programas			2,280,000.00	
	TOTAL	69,051,308.00	431,570,680.00	535,147,641.00	1,309,726,872.00

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto **aprueba**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Millones. Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100, (RDS 2,345,496,500.00).

SEGUNDO: Aprobar, como en efecto **aprueba**, el monto del **Presupuesto Participativo** incluido en el presupuesto para el año 2016 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Doscientos Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos pesos con 00/100 (RDS 203,148,942.00).

Segundo: Remitir, como en efecto **remite**, a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H.**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ABALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

PRINCIPALES FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO ESTE

Sra. Jeannette Medina
Alcaldesa Municipal

Sr. Luís Manuel Henriquez Beato
Asistente General

Lic. Juan López
Secretario General

Lic. Milady Del Pilar Pichardo Cuesta
Tesorera Municipal

Lic. José Sugilio Castro
Consultor Jurídico

Lic. Mauricio Mojica Ramirez
Gerente Financiero

Licda. Ramona Beatriz Hernández Peña
Directora Administrativa (Interina)

Lic. Ariela Valdez
Encargada de Prensa

Lic. Esther Wong Alcántara
Directora de Recursos Humanos

Licda. Soraya Ondina Figuereo
Director de Ingresos y Rentas Municipales

Arq. Miguelina Santana
Directora de Planeamiento Urbano

Arq. Carlos Vinicio Matos,
Director de Ingeniería y Obras Municipales

Sr. Juan Antonio Pérez
Director de Medio Ambiente, Ornato, Plazas y Parques

Sr. Nelsido Rojas
Director de Limpieza y Aseo Urbano

Sr. Milton Alcántara
Director de Equipos y Transporte

Lic. Isidro Aquiles Galán Guzmán
Director de Asistencia Social

Lic. Félix Ariel Rosario Mateo
Director de Defensoría y Uso del Espacio Público

Arq. Irma Xiomara Reynoso Vargas,
Directora de Supervisión y Fiscalización de Obras

Lic. Thelma Sánchez,
Directora de Desarrollo Comunitario

Lic. Oscar Brito Tavaréz
Director General de Seguridad y
Policía Municipal

Lic. Raquel Cruz Díaz
Fiscal Adjunta

Santo Domingo Este,
Nov./Dic/ 2015

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE:
-CONCEJO MUNICIPAL PERIODO: 2010-2016
-INTEGRANTES BLOQUES DE REGIDORES
-AÑO 2015

ADMINISTRACION CONCEJO MUNICIPAL 2015-2016

Licda. Ana Gregoria Tejada
Licda. Fanny Santana
Lic. Adalgisa German Marrero
Lic. Pascual Disla Vásquez
Lic. Griselda Pérez

Presidente
Vice-presidente
Secretaria del Concejo
Contralor Municipal
Encargada Administrativa

REGIDORES POR PARTIDO POLITICO

BLOQUE: PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)

Sr. Oscar Amadis Severino

Vocero del Bloque

Licda. Edita Sandoval
Lic. César Fortuna Tejada
Lic. Daneris Santana
Lic. Ana Gregoria Tejada
Lic. Luís Flores
Lic. Luís Daneris Santana
Dr. Monserrat Calderón
Sr. Oscar Amadis Severino
Lic. Rocío Hidalgo
Lic. Winston Báez D.
Sr. Rigoberto Fernandez
Licda. Victoriana Cortorreal
Lic. Rudy A. Liriano

BLOQUE: PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

Licda. Fanny Santana

Vocera del Bloque

Lic. Luis Valdez Ya Pout
Lic. José Antonio Trinidad Sena
Lic. Altagracia Fernández
Lic. Teófilo Rosario
Lic. Fernando Ramírez

BLOQUE: PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

Sr. Antonio Feliz

Vocero del Bloque

Sra. Wanda García

Ing. Robert Arias

Lic. Adriano Rojas

Arq. Derlin Castillo

Lic. Fernando Art. Quiñones

Lic. Amado Díaz

BLOQUE: PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Lic. Tácito Perdomo

BLOQUE: PARTIDO BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIALDEMOCRATA (BIS)

Lic. Manuel Soto Lara

Vocero del Bloque

BLOQUE: PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC)

Sra. Rita Almonte

Vocera del Bloque

Lic. Santa Elupina Mendoza

BLOQUE: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIFICADO (MIU)

Ing. Eladio Rodríguez Solís

Vocero del Bloque

BLOQUE: FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)

Sr. Ricardo López

Vocero del Bloque

BLOQUE: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIDAD Y CAMBIO (MIUCA)

Sr. Manuel A Todman

Vocero del Bloque

BLOQUE: MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA)

Lic. Robert Matos

Vocero del Bloque

Dr. Elsidio Díaz

Santo Domingo Este,
Nov./Dic./ 2015

Presupuesto de Ingresos y Gastos Año 2016

Elaborado y Presentado Por:

Secretaria General

Lic. Juan López,
Secretario General
Coordinador

Gerencia Financiera

Lic. Mauricio Mojica Ramírez
Gerente Financiero

Dirección de Ingresos y Rentas Municipales

Licda. Soraya Ondina Figuereo

Dirección de Tesorería

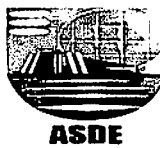
Lic. Milady del Pilar Pichardo Cuesta

Dpto. de Formulación Presupuestaria y Seguimiento.

Teófilo A. Reyes (Mgp)
(Encargado Dpto.)

Santo Domingo Este,
Nov./Dic/ 2015

Contenido del Presupuesto



Ayuntamiento Santo Domingo Este
Carretera Mella Km 7 ½ , Teléfono 809-788-7676 ext. 2440 y 2441

SECRETARIA TECNICA:

**"Año DE LA MESA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
Y DE LOS SERVICIOS DEL 9-1-1, EN SDE"**
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DEL ASDE / 2016

-PRESENTACION E INFORME EXPLICATIVO:

En sentido general, los Ayuntamientos o Gobiernos Locales de R.D., representan una parte importante de la administración pública Dominicana; y en el caso del proceso de gestión, que abarca el ciclo presupuestario del sector público; con el proceso de Reformas Presupuestarias que ha venido aplicando desde el 2014, la Digepres; se debe tomar en cuenta, para la formulación del presupuesto municipal; además de las Leyes vigentes al respecto, también, requiere por la Ley actual municipal(Ley176-07), asumir las instrucciones y normativas que trace la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), para que las actividades presupuestarias del sector público dominicano en sentido general, resulten ser coherentes y afines con las normativas legales, que actualmente establece la Ley Orgánica del Sector Público Dominicano (LeyNº.423-06); así como, con su reglamentación establecida al respecto.

En razón de lo anterior indicado; es oportuno señalar, que para el presente año 2016, el **Ministerio de Hacienda**, que integra a la **Dirección General de Presupuesto (Digepres)**, ha seguido modificando y adoptando **Nuevos Manuales de Clasificadores Presupuestarios para todo el Sector Público**, incluyendo a los Ayuntamientos o Gobiernos Locales; ya que para el 2014; mediante su **Resolución No.063-2014; Art.2. se estableció lo siguiente:** "Se aprueba la actualización y armonización de los Clasificadores Presupuestarios, Institucional, de Ingresos, de Gastos de Financiamiento, el Funcional, el Económico, por Tipo de Monedas, el Clasificador Geográfico, por Fuente de Financiamiento, por Origen de las Contrataciones, por Organismo Financiado y las Tablas de Conversión que permitan expresar económicamente las Transacciones. Asimismo, se unifica en este Manual los Ayuntamientos, con la finalidad de incluir su integración al conjunto de Cuentas, las cuales están identificadas en el documento anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución".

También se establece en el Art.3, de la citada Resol No.063-2014: "Los Clasificadores Presupuestarios contenidos en el Manual, son de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones que componen el Sector Público, en las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario". Y además, **También se indica en el Art.4:** "Los referidos Clasificadores Presupuestarios, durante su aplicación a nivel transaccional, deberán posibilitar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables y generar los estados de ejecución Presupuestaria, contables, económicos y fiscales, que se le requieren al Sistema de Información de la Gestión Financiera". **En tanto que en su Art.5, dice:** "Se aprueba la actualización del Conversor Presupuestario, que permitirá homologar e integrar los nuevos clasificadores presupuestarios, con los establecidos en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), a partir de la Gestión del año 2014 y los años siguientes".

EL PROCESO DE REFORMA PRESUPUESTARIA DEFINIDO Y ASUMIDO POR LA DIGEPRES:(Caso de los Gobiernos Locales)

PRINCIPALES ASPECTOS, SIGNIFICACION DE ACCIONES E IMPACTOS DE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS ASUMIDA Y DIRIGIDA POR LA DIGEPRES/2016; (Relativo a los Presupuestos de los Ayuntamientos y de los Distritos Municipales de RD, para/2016)

En términos generales y a la vez, en forma resumida; el proceso de Reforma Presupuestaria concebido y asumido, por la Digepres para ser aplicado en todo el ámbito del sector público dominicano; pero con mayor repercusión y nivel de especificaciones, en el caso de los Gobiernos Locales y los Distritos Municipales, debido a las condiciones normativas y muy particulares en que tradicionalmente han sido manejado y operativizado sus procesos de funcionamiento presupuestario y financiero en sentido general. Tal situación, provocó la necesidad y obligación imperiosa, de que la Digepres, tuviera que abocarse, a la tarea de identificar, definir y a su vez tratar de instruir en formas: Teóricas y Prácticas, a un conjunto de Ayuntamientos, representativos, de Los Gobiernos Locales, dentro de los cuales está el ASDE, como ente participante, a fin de facilitar y contribuir a poder definir, un **“Nuevo Modelo Conceptual”**, a nivel **Macro y Micro Presupuestario**; que facilitara responder en forma conveniente, razonable y sustentable, a un Sistema Presupuestario-Financiero, con cierto nivel potencial de eficacia, efectividad, transparencia y facilidad, en la gestión presupuestaria, operativa y gestonaria del Sector Público, incluyendo el caso de los Gobiernos Locales, en la RD.

En razón de los aspectos referidos; es importante precisar que el nuevo Modelo Conceptual Presupuestario, concebido y asumido por la Digepres, para ser aplicado a nivel de los Gobiernos Locales y Distritos Municipales a partir del 2015; fueron diseñados en base a la Programación y Ejecución de diez(10) Procesos de Tareas, Acciones y Actividades específicas vinculadas al proceso de la Formulación Presupuestaria y Financiera del Sector Público; de cuyo 10 Procesos (Identificados para la Planificación, Formulación, análisis, Aprobación y Presentación formal Presupuestaria Anual y Plurianual de los Gobiernos Locales); de los cuales, un total de Ocho (8), deberán ser desarrollados y/o ejecutados por los Gobiernos Locales y/o Distritos Municipales, en cada periodo anual de Planificación, Formulación, Análisis, Certificación, Aprobación y Presentación Formal definitiva; de los Presupuestos Municipales plurianual y anualmente.

En términos generales; los referidos 8 Procesos indicados, que son requeridos para la **Programación, Aprobación, Presentación, Certificación y Posterior Proceso de Ejecución y Seguimiento Presupuestario Municipal;** en cada caso, responden a una serie de denominaciones y características que deben consideradas y aplicadas, según las orientaciones y adopciones específicas de la Digepres.

SINTESIS GLOBAL SOBRE EL PROCESO DE REFFORMA PRESUPUESTARIA DE LA DIGEPRES:

Según los aspectos indicados y de acuerdo al nuevo Modelo Conceptual del Sistema Presupuestario Dominicano, concebido y asumido por la Digepres; es evidente que su enfoque a nivel de **Macro- y Micro Proceso**, como estrategia de: Planificación, Programación, Formulación, Análisis, Certificación, Aprobación y Presentación Física Formal Presupuestaria, a nivel de los Gobiernos Locales y Distritos Municipales; en esencia dicho proceso incorpora una gran variedad de atributos y procedimientos que efectivamente le agregan una serie de contenidos que contribuyen a **sustentar un Esquema Estratégico Metodológico**, que responde de hecho, teóricamente, a una **orientación al logro de una Gestión Por Resultados**; que de ser efectivamente aplicada y desarrollada adecuadamente, si se cumple oportunamente con los requerimientos básicos en forma sustentable; sus efectos podrán traducirse efectivamente, a favor de la Población, mediante el ofrecimiento de unos tipos de Productos y/o Servicios Públicos, a través de la gestión de los Gastos Públicos y las Políticas Públicas Municipales, en forma de Retroalimentación de los Procesos anuales de Gestión Presupuestaria, en base a un conjunto de Acciones presupuestarias de Reasignación de gastos, Reprogramación presupuestaria y Reajustes de las intervenciones y funciones del Rol de los órganos Públicos operaciones municipales; según la aplicaciones efectivas de las correcciones que sugieran oportunamente, los análisis y evaluaciones correspondientes.

En términos Generales y específicos; es pertinente señalar que la Digepres; para la Formulación del Presupuesto/2016 de los Ayuntamientos, que están Participando como Piloto, dentro de los cuales, está el ASDE; se acordó que los mismos **deben Presentar su Presupuesto en base a la Estructura Programática vigente/2015, para fines de Aprobación Formal del Presupuesto/2016**; y a la vez Presentar otro Presupuesto en base a una Estructura Programática Readecuada para fines de establecer un Seguimiento Evaluativo, de las Modificaciones y Adecuaciones sobre los Cambios Sugeridos y Aplicados en cada Caso; a partir de la implantación del citado Modelo de Gestión Presupuestaria a Nivel de los Gobiernos Locales y Distritos Municipales, Participantes como entidades Municipales Pilotos, en el Proceso de Reforma Presupuestaria Municipal; lo cual, implica que se requiere definir, para Algunos Casos de: Programas, Proyectos y Obras; los Objetivos, Productos, Actividades, Sub.Actividades, Obras específicas, Gastos Operativos, Ingresos y Financiamientos requeridos y/o previsible; entre otros aspectos; para un mínimo de cuatro años, asumiendo en consecuencia, que el Presupuesto Plurianual, responda de hecho, al Plan Estratégico Municipal de Desarrollo y También a la Estrategia Nacional de Desarrollo(LeyNo.1-12; sobre: **Estrategia Nacional de Desarrollo/2030**) vinculado a las Posibilidades de Financiamiento y sus implicaciones. En tal sentido, una vez aprobados los niveles de ingresos, gastos y financiamientos, de los presupuestos Plurianuales; los Gobiernos Locales, deberán abocarse a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto contenido en el Plan Operativo Anual, del Primer Año, y su Programación Presupuestaria desagregada al Mínimo nivel de detalles. Formulación Micro Presupuestaria Municipal.

Las características básicas del concepto sobre Presupuesto Plurianual; es que el mismo constituye el complemento del Presupuesto Anual de carácter obligatorio, para los Gobiernos Locales; el cual, según las Normas Legales, está compuesto o integrado por un Ciclo Presupuestario que abarca varias fases (Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación presupuestaria). Para el cumplimiento de tales fases, se requiere como condición necesaria, la activa participación de las instituciones ejecutoras de gastos, tanto en la etapa o fase de Formulación, como en la de Aprobación; pero con la condición, de que la dinámica de asignación de Gastos (apropiación fondos), en gran medida responda al criterio de Mayor a Menor nivel de autoridad. Tal criterio, es precisamente la diferencia básica, que explica la importancia del Presupuesto Plurianual, para el cual, se asume que las Proyecciones presupuestarias consolidadas de los Gastos, no responden a las decisiones tomadas desde una Oficina Central de Presupuestos Públicos.

LA CONCEPCION MODERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU RELACION CON EL PROCESO DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA DIGEPRES:

En lo que respecta a la concepción moderna de la administración pública, en términos presupuestarios sugiere, entre otros aspectos, que el presupuesto público, debe funcionar como instrumento complementario del proceso de planificación estratégica de cada entidad, a fin de que el mismo pueda ser ejecutado y funcionar en la práctica, como un instrumento real y efectivo de Gobernanza y promoción del proceso de desarrollo sostenible, de las diferentes comunidades, en forma participativa, estratégica y competitiva; razón por la cual, se ha establecido por consenso que el mismo, debe promover y facilitar básicamente los procesos siguientes:

- a) Permitir una adecuada articulación de la Planificación Estratégica con la Programación presupuestaria operativa anual.
- b) El presupuesto público debe constituir una herramienta instrumental real de gestión por Resultados y por procesos, que incida en la eficacia, eficiencia y optimización de los recursos, de las acciones públicas y con ello en el cumplimiento de las misiones y funciones públicas establecidas; a fin de lograr un mejoramiento progresivo y sostenible del bienestar social poblacional.
- c) Identificar y desarrollar criterios e indicadores de gestión que permitan efectuar evaluaciones efectivas a fin de generar en el proceso de ejecución presupuestaria, informaciones gerenciales adecuadas para la toma de decisiones correctivas, efectivas y oportunas en cada etapa, momento o proceso vinculado a la ejecución presupuestaria; entre otros aspectos.

Según los aspectos referidos y considerados en el Proceso de Reforma Presupuestaria asumido por la Digepres; para el caso de los Gobiernos Locales, se asume que el contenido y atributos básicos de dicha reforma, debe responder en gran medida a criterios orientados en una visión de modernización y mejoramiento progresivos de los procesos de Gestión Presupuestaria a Nivel de los Gobiernos Locales y Distrito Municipales en la RD.

LA LEY No.176-07; Y La FORMULACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL:

Específicamente para los gobiernos locales de la RD; la Ley de Organización Municipal; Ley N°.176-07; establece de manera puntual, que Los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán anualmente su presupuesto general, en función de sus necesidades de financiación, tipos y niveles de requerimientos básicos entre los que se destacan los siguientes:

- a) Estados de ingresos; en lo que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- b) Estados de gastos; en los que se incluirán, con las debidas especificaciones los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a las competencias propias, coordinadas y/o delegadas.
- c) Asimismo, incluirá las normas de ejecución; con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.
- d) Cualquier otro requisito establecido para los Ayuntamientos en la Ley Orgánica de Presupuesto, de planificación e inversión pública, de contabilidad gubernamental y las instancias de control interno y externo de la administración pública dominicana.

Con la finalidad expresa, de dar cumplimiento a las indicadas disposiciones legales referidas y otras al respecto, en el presente proyecto de Presupuesto Municipal del ASDE, para el próximo año 2016; la Administración del ASDE, presenta a consideración del Concejo Municipal el anteproyecto de Presupuesto Municipal del ASDE, para el año 2016; en el cual, son indicadas las informaciones presupuestarias básicas en forma razonable, mediante un resumen analítico explicativo y comparativo, con los detalles y requisitos normativos legales de mayor significación o interés para los actores principales vinculados al presupuesto municipal.

Tomando en consideración los aspectos indicados; en el presente documento, es presentada la estimación de Ingresos del ASDE, por principales tipos de fuentes recaudatorias para el año 2016; y su variación con relación al nivel de ejecución estimada para el año 2015; así como, la programación de gastos por objetos, sub-objetos y Cuentas presupuestarias, para el año 2016; y su comparación con la Ejecución Estimada, del año 2015, a nivel de los principales conceptos y objetos de gastos.

Se incluye además, una explicación resumida de los principales Programas, y Actividades presupuestarias, que conforman la Estructura Programática del Presupuesto Municipal del ASDE/2016, conforme al nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios de la DIGEPRES, en lo referente a la Programación de Obras/2016, estimación de los ingresos y la programación del total de gastos para el Período: Enero-diciembre del año 2016.

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS MUNICIPAL DEL ASDE/ 2016;
POR CONCEPTOS, FUENTES ESPECÍFICAS Y SU COMPARACIÓN
A NIVEL GLOBAL, CON EL NIVEL DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA, DEL AÑO 2015:
(Según, Ley N°.176-06; Art.317: Acápites, a) y d))**

En sentido general, los ingresos municipales del ASDE están compuestos por tres renglones básicos de ingresos; siendo el principal renglón el concepto relativo a los Aportes Fiscales de la Ley No.166-03; la cual desde el 2003, estableció a favor de los Ayuntamientos y Juntas Municipales del País, el 10% de los ingresos fiscales corrientes No especializados del Gobierno Central. Este monto debe ser distribuido a su vez, en función de la Cantidad de Población Censada y Oficialmente Registrada en cada municipio establecido legalmente. En tal sentido, es oportuno señalar que en el caso del Municipio Santo Domingo Este (SDE), según el último Censo Nacional publicado del 2010; el **Municipio SDE, Registró una Población Municipal de 891,952 personas**, equivalente al **9.44%** de la Población Nacional Total Censada y registrada, que fue de **9,445,281 Habitantes Dominicanos**. Es decir, que según la Ley No.166-03; al **Ayuntamiento: ASDE; le debe tocar el 9.44% del monto total de los Aportes fiscales**, que cada año debe ser distribuido por la **Digepres**; entre todos los Ayuntamientos y Distritos Municipales del País.

Para fines de ofrecer una explicación analítica más específicas sobre el nivel estimado de ingresos presupuestarios del ASDE, por renglones o conceptos de ingresos básicos, son presentados, los componentes de ingresos siguientes:

**A) ESTIMACIÓN DE LOS APORTES DE INGRESOS MUNICIPAL;
POR LA Ley N°.166-03, PARA EL Año 2016:**

En relación a la Proyección de Aportes Fiscales para el ASDE, por la Ley No.166-03, para el año 2016; es oportuno señalar que la Digepres, mediante la **Circular No.1939**; de fecha: 12 de Agosto del 2015, les informó a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos y Distritos Municipales, que además, de iniciar el Proceso de Formulación Presupuestaria, a más tardar el 1ro. De Agosto de cada año; deberían iniciar la Formulación de su Presupuesto para el 2016, en base al mismo Nivel de Aportes Fiscales Recibido en el 2015; hasta tanto: **"el Consejo Nacional de Desarrollo y Congreso Nacional, apruebe el monto presupuestario definitivo para el próximo año/2016"**. (Ver Circular de Digepres; No:1939 de fecha:12/08/2015).

Para el caso del ASDE, en razón de los aspectos señalados y considerando que los Aportes Fiscales al ASDE, por la Ley 166-03, para el 2015, fueron estimado y consignado en definitiva por la Digepres, en un monto anual de **RD\$1,315,797,700.00**, en base a los cuales se formuló y fue aprobado el Presupuesto del ASDE para el año 2015; por lo que, para el año 2016, según la Circular citada y distribuida por la Digepres; el **Presupuesto del ASDE, ha sido Formulado, asumiendo como Aportes Fiscales Globales, por la LeyNo.166-03; el Monto de: RD\$1,315,797,700.00**. (Ver Form.No.FP-02.1, del Doc. Presupuestario/2016)

B) ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL ASDE, A NIVEL GLOBAL Y SU COMPARACION CON EL NIVEL DE EJECUCION ESTIMA/2015; ASI COMO, DETALLES DE LOS MÁS SIGNIFICATIVOS, PARA EL PRESUPUESTO/2016:

En lo que se refiere a la estimación de los ingresos propios del ASDE, tomando en cuenta sus características y niveles de aportes en el 2016, por tipo de fuente de ingresos más relevantes en la cuantificación presupuestaria del ASDE. Así como, su potencial de aportes; Estos fueron estimados para el 2016, en un monto global de **RD\$339,385,014.00**, representando un 18.1% de los ingresos presupuestarios estimados del ASDE/2016 (Ver Resumen;Cuadro:No.FP-02.2; del Informe Explicativo).

En forma resumida, los seis (6) principales conceptos Básicos de Recaudación Propia del ASDE, previstos en la formulación presupuestaria para el año 2016, responden a los siguientes:

- 1) **El principal concepto de recaudación de ingresos propio**, en términos de aportes del ASDE, hasta ahora, lo constituye la **Tasa o cobros de Tarifas Tributarias por Licencias de Construcciones**. Este concepto representó en el año 2015, una ejecución global estimada de **RD\$84.3 millones**; y para el año 2016 se proyecta percibir la suma global de **RD\$96.9 millones**, representando un incremento de **RD\$12.6 millones**, equivalente a un incremento aproximado de **15%**, con relación a su nivel de ejecución estimada/2015.
- 2) **El segundo Tipo de recaudación Propia del ASDE**; para el 2016, lo pasó a representar el **Arbitrio relativo al Cobro por la Recolección de Desechos Sólidos** (cobro por recogida basura); el cual tuvo una ejecución estimada de **RD\$47.0 millones** en el 2015; y se estima que obtendría un monto de aportes de **RD\$58.8 millones** para el 2016, representando un incremento de **RD\$ 11.7 millones**, equivalente a un **25%**, con respecto al monto de su ejecución estimada del 2015.
- 3) **Un tercer concepto de recaudación significativo del ASDE**; para el 2016, lo representa el **Impuesto sobre Contrato de Ventas Condicional de Muebles**; el cual, aportó un monto de **RD\$28.6 millones** en el 2015; dicho impuesto, ha sido proyectado, en base a un monto de **RD\$35.8 millones** para el 2016; lo que representa un incremento de **RD\$7.2 millones**, equivalente a un **25%**, con respecto a su nivel de ejecución estimada, del 2015.
- 4) **El cuarto concepto de recaudación importante**; es el relativo a **Impuesto sobre Registro de Documentos**; del cual se prevé un aporte de **RD\$25.3 millones**, en el 2015. Mientras que, para el 2016, dicho impuesto ha sido proyectado en base a un monto de **RD\$35.4 millones**, significando un incremento de **RD\$10.1 millones**, equivalente a un **39.7%**, con respecto a su nivel de ejecución estimada, del 2015.
- 5) **El quinto concepto de recaudación relevante del ASDE**; para el 2016, lo constituye el **cobro de Arbitrios sobre Anuncios, Muestras y Carteles**; el cual tuvo una ejecución estimada de **RD\$24.5 millones** en el 2015. En tanto que, para el 2016, dicho arbitrio, ha sido proyectado, con un monto de **RD\$33.1**; representando un incremento de **RD\$8.6 millones**, equivalente a un **25%**, con respecto a su nivel de ejecución estimada, del 2015.
- 6) **El sexto Aspecto de recaudación importante**; del ASDE, le correspondió a las **Tasas tributarias sobre Supervisión y Fiscalización de obras**; las cuales tuvieron una ejecución estimada de **RD\$22.0 millones** en el 2015; y se prevé que podría aportar la suma de **RD\$29.7 millones** para el 2016, representando un incremento de **RD\$7.7 millones**, lo que indica un equivalente a un **35%**, con respecto al monto de su ejecución estimada del 2015. (Ver Form.No.FP-02.4). VII

7) Además; en conjunto, el restante de los otros Arbitrios, Derechos y Tasas Tributarias del ASDE; Alcanzan una proyección global de RD\$103.3 millones, para el 2016.

En síntesis, para el año 2015, el ASDE podría obtener en ingresos propios, en base a los seis principales tipos de ingresos señalados, más otros de menores aportes, por un monto global de RD\$393.4 millones, que representan en conjunto un incremento global de RD\$85.7 millones equivalente a un 27.9% con respecto al nivel de Ejecución Estimada de los ingresos presupuestarios Propios en el año 2015; cuya ejecución se estima en un monto de RD\$307.6 Millones (Ver/Form.:N°.FP-02.1; el Cuadro/Resumen final del presente Informe Explicativo de los ingresos del Presupuestarios del ASDE/2016).

**C) ESTIMACION Y PREVISION DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS,
TRANSFERENCIAS PREVISIBLES Y MONTO DE FINANCIAMIENTO
PARA EL PRESUPUESTO, ASDE / 2016:**

En forma específica; además de las fuentes de los ingresos estimados y señalado (en los aspectos A) y B); el ASDE obtendría para el año 2016, otros ingresos provenientes de diferentes Fuentes de financiamientos de Capital, o de carácter financieros, que según el Nuevo Clasificador de Ingresos Presupuestarios Municipal, representan “**ingresos que deben ser considerado como Activos No Financieros y/o como ingresos de Capital y/o de tipos Financieros**”; propiamente dicho. En tal sentido, se deben mencionar los conceptos siguientes:

- a) Donaciones Corrientes y de Capital; **con la Denominación: 13.**
- b) Transferencias Corrientes y de Capital; **Con la Denominación: 14.**
- c) Ventas de Activos No Financieros; **Con la Denominación: 17.**
- d) Activos Financieros; **Con la Denominación: 18; y las**
- e) **Fuentes Financieras Propiamente dichas; que responden a la Denominación: 31. En este caso, se debe señalar que las Fuentes Financieras; responden a Recursos obtenidos por entes Públicos, mediante la disminución de sus Activos Financieros y/o el Incremento de sus Pasivos, con el objeto de financiar un Déficit, Cubrir Programas específicos y/o Proyectos de Inversión, Disminución de su Endeudamiento; entre otros aspectos.**

En razón de los conceptos anteriores indicados y la Aplicación en parte de varios de ellos; se ha previsto que el ASDE, para el 2016, podría obtener la suma global de **RD\$636,313,786.00**; cuyas partidas que lo integran, provienen de las fuentes siguientes:

1) **Se ha previsto gestionar un aporte Extraordinario del Gobierno Central (Transferencia de Capital); por la suma de RD\$200,000,000.00 como apoyo para la construcción de obras prioritarias para el municipio y que son demandadas constantemente por las comunidades.**

2) **Se contempla además para el año 2016; el desembolso total, por parte del Banreservas de un monto restante del préstamo aprobado por el Congreso Nacional para la construcción del Palacio Municipal por un monto de RD\$251,055,809.00.(Desembolso de Préstamo Interno Aprobado debidamente) (Ver Form.:N°.FP-02, y FP.02.1 del Doc. Presupuestario/2016). VIII**

3) En esta ocasión; para el año 2016; también se ha previsto incluir como ingresos de Financiamiento Interno, en el Presupuesto del ASDE, la suma de **RD\$130,000,000.00**; que según el Nuevo Manual de Clasificador Económico de Gastos, responde a la Denominación de: **Disminución de Disponibilidades Internas(No Corrientes)**, identificado como **Fuente de Ingreso:F:3111.01**; la cual, se origina por la Disponibilidad Fondos en Caja, en la Cuenta de Capital, por Obras en Procesos, No terminaron de Ejecutarse y/o que pasaran como obras a ser ejecutadas, en el año 2016.(Ver Formulario de Ingresos; FOM.No.FP-02.1, del Documento Presupuestario).

4) Además; se ha previsto el recibo probable de una Transferencia de Capital del Sector Privado, por un monto Global de **RD\$25,000,000.00**; para contribuir a financiar una obra específica en el Municipio por parte del Sector Privado; y También, la obtención de una **Donación de Capital**, por un monto de **RD\$13,157,977.00** para el 2016; a través de la **Unión Europea**, mediante el Pascal; como Premiación al ASDE, por haber resultado el Ayuntamiento Mejor Valorado en el año 2015, a través del Programa de Monitoreo a las Administraciones de los Ayuntamientos en RD. Así como también, la suma de **RD\$17,100,000.00** como transferencias corrientes del sector privado interno.

En resumen, la sumatoria global de las cinco diferentes partidas de ingresos de Capital y/o Fuentes de Financiamientos, señaladas representan en conjunto un monto global de: **RD\$636, 313,786.00**(Ver Form.No.FP-02.2) del Documento Presupuestario/2016.

RESUMEN GLOBAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS/2016; DEL ASDE Y SU DISTRIBUCION, POR DESTINO DE FONDOS; SEGÚN LEY N°.:176-07:

En términos resumidos y globales; según los componentes de ingresos anteriores, el ASDE obtendría para el año 2016, como ingresos presupuestarios; los conceptos y montos siguientes:

a) Ingresos estimados por **LeyN°.166-03**, la suma de: **RD\$1,315,797,700.00**

b) **ingresos Propios**, la suma de: **RD\$393,385,014.00**;

d) **Ingresos Presupuestarios**; por Transferencias Corrientes y de Capital, Donaciones de Capital y por Financiamiento; la suma global de **RD\$636,313,786.00**

En razón de las partidas y conceptos globales; en conjunto, dichas partidas alcanzan un monto de ingresos presupuestarios del ASDE, para el año 2016; ascendente a la suma Global de **RD\$2,345,496,500.00**; los cuales representan en términos de ingresos municipal presupuestario, un incremento Presupuestario de **RD\$369,895,323.0**; significando un 18.7%, por encima con respecto al monto de la Ejecución estimada del presupuesto/2015, que ha sido prevista en un monto de **RD\$1,975,601,176.2** (Ver Form.No.FP-02.1; del Documento Presupuestario/2016).

En lo que respecta a la distribución del monto global de ingresos presupuestarios del ASDE, para el año 2016, que según se indicó, asciende a la suma de **RD\$2,345,496,500.00**; en relación a su distribución y destino para gastos y/o egresos Municipal; por tipo de Fondos y Topes porcentuales, en las fuentes que apliquen; según la LeyNº.176-07; ha sido establecido como montos específicos, los Niveles siguientes: **Para Gastos de Personal, la suma de: RD\$431,570,679.0**(25% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyNº.166-03); **Para Gastos de Servicios Municipales Diversos, la suma de: RD\$535,147,641.0**(31% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyNº.166-03). **Para Gastos de Educación, Salud y Genero, la suma de: RD\$69,051,309.0** (4% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyNº.166-03); y finalmente, **Para Gastos de Inversión o Capital, la suma de: RD\$1,309,726,872.0** (40% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyNº.166-03, más el monto de los ingresos extraordinarios, de Transferencias privadas internas y de Financiamiento, proyectados a ser recibido por el ASDE, en el año 2016 (Ver Cuadro N°.FP.02.2; del documento presupuestario/2016).

En síntesis; los ingresos estimados a nivel global, en el nuevo Presupuesto del ASDE, para el año 2016; responden a la **suma global de: RD\$2,345, 496,500.00**; los cuales son agrupados, en base a seis conceptos de ingresos globales, que aparecen, sintetizado en el Recuadro que aparece a continuación.

Cuadro No.: FP-02.1.1

**Resumen de Ingresos Presupuestarios Global; del ASDE/2015-2016:
(Conceptos Principales y Representación en %)**

	Denominación de Ingresos:	Presup. Original De Ingresos Aprobado: Año/2015	Nuevo Presup. Monto de Ingresos ESTIMADO; Año/2016	Represent. De Ingresos: Año 2016
No.	Tipos de Ingresos/ASDE:	Monto RD\$	Monto RD\$	(En%)
1	Aportes de la Ley No. 166-03	1,315,797,700.0	1,315,797,700.00	56.1%
2	Ingresos Propios	383,656,891.00	393,385,014.00	16.8%
3	Transf. Corrientes y de Capital del Sector Privado Interno y Donaciones de Capital	58,550,000.00	55,257,977.00	2.3%
4	Ingresos Extraord.de Adm. Central del Gob.; Previstos:	194,840,000.00	200,000,000.00	8.5%
5	Ingresos de Financiamientos Previstos:(Préstamo B.R)	282,555,809.00	251,055,809.00	10.7%
6	Ingresos de Financiamiento Interno (Disminu. de Disponib. Internas No Corrientes del ASDE):	230,000,000.00	130,000,000.00	5.5%
	Total Global, Presupuesto: 2015 – 2016	2,465,400,400.00	2,345,496,500.00	100%

Fuente: Dpto. De Formulación Presupuestaria y Seguimiento; Elaborado en base a informaciones del Form. No.: FP-02.2, del Doc. Presupuestario del ASDE/2016.

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
Secretaria Técnica; Dpto. Planificación y Presupuesto.
FORM. No.: FP-02.4; Cuadro Resumen de Ingresos Presupuestarios del ASDE/2015-2016
(Valores En RD\$)

PRINCIPALES CONCEPTOS DE INGRESOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ASDE:	TOTAL MONTO PRESUP. ORIGINAL APROBADO/2015 (EN.- DIC.)	EJECUC. ACUMUL. (Enero-Junio) Año/2015	EJECUC. ESTIMADA (Enero-Dic.) Año/2015	PROYECC .de INGRESOS: (Ene-Dic/2016)	Variaciones Absolutas: (2016/Ejec. Etimada2015)	Variac. (En%)
01 Licencia de construcciones.....	86,551,580.0	42,160,017.0	84,320,035.0	96,968,040.0	12,648,005	15%
02- Tramit. De planos, Certif. cambio Uso/suelo y otros...	4,074,712.0	7,996,016.0	15,992,032.0	20,789,642.0	4,797,610.0	30%
03- Recolección de desecho solido (*).....	57,825,782.0	23,519,859.0	47,039,717.0	58,799,646.0	11,759,929.0	25%
04- Contrato de ventas Condicional de muebles.....	36,901,661.0	14,323,632.0	28,647,264.0	35,809,079.0	7,161,815.0	25%
05- Impuesto Sobre Registro de Documento.....	31,870,704.0	12,672,135.0	25,344,271.0	35,413,125.0	10,068,854.0	39.7%
06- Arbitrios Sob. Anuncios, Muestras y Carteles(*).....	39,140,802.0	12,261,395.0	24,522,790.0	33,105,767.0	8,582,977.0	35%
07-Ventas de terreno de Cementerios.....	12,284,878.0	3,789,575.0	7,579,151.0	14,850,000.0	7,270,849.0	96%
08-Uso de Rampas.....	15,103,514.0	6,875,235.0	13,750,469.0	16,500,563.0	2,750,094.0	20%
09-Supervicion y Fiscalización de obras.....	36,920,345.0	11,008,923.0	22,017,846.0	29,724,092.0	7,706,246.0	35%
10-Hoteles, moteles, Aparta hoteles y similares(*).....	17,876,715.0	5,567,133.0	11,134,267.0	13,917,834.0	2,783,567.0	25%
11-Mercado y Hospedaje.....	9,454,562.0	3,817,899.0	7,635,798.0	12,552,094.0	4,916,296.0	64.4%
12-Otros Arbitrios, Tasas, Derechos, Etc.....	35,651,636.0	17,250,221.0	19,675,422.0	24,955,132.0	5,279,696.0	26.8%
A)TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROPIOS / ASDE:	383,656,891.0	161,242,040.0	307,659,062.0	393,385,014.0	85,725,952.0	27.9%
B)TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ASDE/ NO PROPIOS:	2,081,743,509.00	657,898,850.0	1,315,797,701.00	1,952,111,486.00	293,373,786.0	33.1%
-Aporte fiscales de ley no 166-03	1,315,797,700.0	657,898,850.0	1,315,797,701.00	1,315,797,700.0	0.00	0.0%
-Transferencias Extraordinarias de Adm. Central	194,840,000.0	0.0	41,440,000.0	200,000,000.0	158,560,000.00	382.5%
-Transf. Corrientes y de Capital Sect .Privado.....	58,550,000.0	0.0	44,000,000.0	55,257,977.0	11,257,977.00	25.4%
-Pasivo Financ.(Obtenc. préstamo int. Med./ plazo) (**)	282,555,809.0	0.0	31,500,000.0	251,055,809.0	219,555,809.00	696.8%
-Disminucion de Otros Activos Financieros No Ctes.	230,000,000.	0.0	220,000,000.0	130,000,000	-90,000,000.00	-41%
TOTAL INGR. PRESUP. ASDE:2014 -2015: (A+B)	2,465,400,400.0	943,303,851.0	1,652,737,701.0	2,345,496,500.0	379,099,724.0	22.9%

Fuente: ASDE; Dpto. de Planificación y Presupuesto, elaborado en base a información del formulario No.: FP-02;sobre estimación de ingresos del ASDE, por Fuentes de ingresos, para el 2016.

(*) Fuente de Ingresos Municipal propio, cuyos cobros de Recaudación, fueron concedido mediante Contratos, a la Empresa: TECVASA/2013.

(**) Se asume que el Monto del Préstamo aprobado por el BR. Y Presupuestado para el 2016, su Desembolso, solo será de RD\$31.5 millones en el 2015, por lo que, Para el 2016, se ha Programado, recibir el Restante desembolso, equivalente a la suma de RD\$251, 055,809.00. Este monto al no ser Ejecutado en el 2015, se asume Como Ingresos de Financiamiento, para el año 2016.

**PROGRAMACIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, COBERTURA PRESUPUESTARIA Y
COMPOSICIÓN DE GASTOS DEL ASDE, PARA 2016; Y SU COMPARACIÓN
CON EJECUCIÓN ESTIMADA DEL AÑO 2015:
(Según, Ley N°.176-06; Art.317: Acap.b) y c))**

En lo referente a la programación de gastos presupuestarios del ASDE para el 2015 y sus componentes más significativos para las apropiaciones y aplicación definitiva de dichos gastos en relación a las ejecutorias de sus actividades en año 2014, tomando en cuenta lo que establece la Ley N°.176-07 y la Ley Orgánica de Presupuesto Público (LeyN°.423-06); dichos gastos fueron programados, según previas cuantificaciones evaluativas, de los niveles de ejecución estimados por conceptos y tipos básicos de gastos; así como además, tomando en consideración las priorizaciones, según las instrucciones institucionales, sugeridas y promovidas por disposición del Sr. Alcalde: Lic. Juan de Los Santos; considerando algunos lineamientos de planificación estratégica, según formato del Perfil, en principio, correspondiente al Plan Operativo anual del ASDE, a fin de que las distintas Áreas, Direcciones y Departamentos ejecutores presupuestarios del ASDE, orientados por la Secretaria Técnica y otros organismos de decisión operacionales, contribuyan a que las áreas del ASDE, de manera clara y precisa, puedan identificar sus objetivos, definir acciones y establecer sus principales metas y/o resultados esperados por cada una de las Unidades Organizativas ejecutoras, básicamente las de mayor trascendencia en el accionar de las funciones y atribuciones estratégicas del ASDE.

En base a las informaciones disponibles, según los procedimientos antes señalados y considerando los criterios metodológicos que señala la DIGEPRES y el nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos; cuyas sugerencias, establecen, la adopción de siete (7) Programas de Gastos Municipal, con algunas variaciones y reclasificaciones de contenidos internos, en base a los cuales se debe elaborar y presentar el Proyecto de Presupuesto de Gastos anual de cada Ayuntamiento del país, para el año 2016 y los años siguientes. En razón de lo anterior y considerando las prioridades establecidas para el Ejercicio Fiscal del ASDE para el año 2016, fueron identificados y cuantificados, los conceptos relativos a: **Servicios Personales**(Ahora Remuneraciones y Contribuciones Laborales); **Servicios No Personales**(ahora Contrataciones de Servicios), Transferencias Corrientes y de Capital, Activos Financieros, Activos No Financieros, Pasivos Financieros y Gastos Financieros, entre otros.

En términos normativos; es importante señalar, que dentro de los parámetros de apropiación y topes específicos que establece la LeyN°.166-03, sobre el destino de los Aportes Fiscales de dicha Ley; según la Ley de Organización Municipal, Ley N°.176-07,(Art.21) todos los fondos otorgados a los ayuntamientos mediante la Ley N°.166-03, y los obtenidos como ingresos propios en conjunto, excepto los de carácter Financieros y/o de Transferencias Especificas de Capital; para inversiones de Obras, deben ser asignados en base a los Topes, siguientes: 25% para Servicios Personales, 31% para Servicios Municipales Diversos, un 40%, para gasto de Capital, y un 4%, para Gastos tipificados en base los criterios relativos a: Género, Educación y Salud.

En función de los aspectos señalados en los párrafos anteriores, los Gastos Presupuestarios del ASDE para el año 2016, fueron programados y presupuestados en base a los topes de las distintas Cuentas de Gastos, según la LeyNo.176-07; considerando a su vez, los ingresos Extraordinarios y de Financiamientos para obras específicas, los cuales fueron incorporados a las partidas de Gastos de Capital, a través de obras específicas que serán ejecutadas en el año 2016. En tal sentido, dichos montos de gastos presupuestarios, comparativos del 2015 y 2016; del ASDE por tipos de cuentas, responden a los niveles que aparecen en el Recuadro siguiente.

**CUADRO RESUMEN COMPARATIVO SOBRE PROGRAMACION
DE GASTOS PRESUPUESTARIOS DEL ASDE POR TIPO
DE FONDOS; Según Ley176-07: (Valores en RD\$)
Años 2015-2016.**

Denominación De Gastos:	Tope Cta.2016 (Ley176-07)	Monto Presup. Año 2015	Monto Presup. Año 2016	Variación. Absol. (2016 / 2015)	Variac. (En%)
Servicios Personales:	25%	427,626,148.0	431,570,678.0	3,944,530.00	0.92%
Servicios Municipal:	31%	530,256,423.0	535,147,641.0	4,891,218.0	0.92%
Gastos de Capital:	40%	684,201,836.0	690,513,086.0	6,311,250.0	0.92%
Gastos de Educ.Salud y Género:	4%	68,420,184.0	69,051,309.0	631,125.0	0.92%
Sub. Total Sin Financiamiento:2016	73.6%	1,710,504,591.00	1,726,282,714.0	15,778,123.0	0.92%
Gastos de: Ingr. Extraord., Financiamiento y Transf.	26.4%	754,895,809.00	619,213,786.0	-135,682,023.0	-18%
TOTAL PRESUP:	100%	2,465,400,400.00	2,345,496,500.00	-119,903,900.0	-4.9%

Fuente: Sec. Técnica; elaborado en base a informaciones del Form.No.:FP-02.2, incluido En el Documento Presupuestario/2016.

**LA CONCILIACION DE INGRESOS y GASTOS PRESUPUESTARIOS; CON MONTOS Y
DESTINO DE FONDOS, SEGÚN DIGEPRES:
PRESUPUESTO ASDE/2016:**

En lo que respecta a los fines de confirmar y poner en evidencia, los aspectos relativos a los montos de ingresos y gastos presupuestarios del ASDE y su nivel de Conciliación Presupuestarias en términos de niveles de ingresos por fuentes Especificas y niveles de Gastos apropiados en base a dichas fuentes; cuyos montos deben coincidir de manera exacta; según Digepres; es decir, que sus diferencias en términos de montos; deben ser igual a cero, lo cual, en el caso del Presupuesto/2016, Presentado por el ASDE ante la Digepres, se puede confirmar en base a una **consulta en la Parte final del Anexo:A-1(*)**, del Presente documento. Y en lo que respecta a los Montos de los Niveles de Gastos Apropiados correspondientes las Distribuciones de Fondos de acuerdo a los Porcentajes de la LeyNo.176-07; y que fueron detallados, con los montos específicos, según tipos y niveles de Porcentajes, en el Acápito explicativo anterior; los cuales, también se corresponden de manera exacta con dichos montos indicados excluyendo en cada monto global, las partidas de Gastos para pagos de Deudas y/o Gastos Financieros; aplicados en los Programas Virtuales; lo cual también, pueden ser consultados en base a una **Consulta del Form.No.FP-08**); del Presente Documento. Las informaciones del **Anexo: A-1**; de Consulta referido, fue generado por el Dpto. de Formulación Presupuestaria y Seguimiento; de la Secretaria Técnica del ASDE, en base a un ejercicio de Filtros-Digitales; que Facilita y permite realizar el Sistema Presupuestario Automatizado que ha sido adoptado y asumido por la Digepres, a partir del proceso de Reforma Presupuestaria/2014, comentado y referido anteriormente.

(*)Ver Anexo: A-1; al final del Doc. Presupuestario; ASDE/2016.

RESUMEN SOBRE COBERTURA PROGRAMATICA BÁSICA:

En función de los aspectos señalados en los párrafos anteriores, los gastos del ASDE para el año 2016, fueron programados y presupuestados en base a la distribución de las distintas unidades organizativas del ASDE, en un total de siete (7) Programas; con sus respectivas Actividades y Sub.actividades en los casos aplicables. Tomando en consideración, tales aspectos y a su vez, las Direcciones organizativas existentes, y varios Departamentos como actividades o en su defecto, como Sub.Actividades funcionales operativas. Además, son identificadas las Unidades Responsables Ejecutoras de cada Actividad o Sub.actividad correspondiente a cada programa de gastos presupuestarios establecido (Ver Form.:N°.FP-03, del documento presupuestario/2016).

Para fines de ofrecer un cierto nivel comprensión y explicación analítica, sobre la estructura programática y características de los diferentes tipos de gastos de capital del ASDE, programado para ser ejecutado, en el 2016; es importante, considerar y observar en el documento presupuestario, el Formulario:N°.FP-03; denominado: **Estructura Programática**; así como también, considerar y valorar los tres (3) Programas de Gastos; que tienen mayor Asignación de fondos de capital; cuyo monto global es de **RD\$1,309,726,872.0**; que representan el 55.8% de los recursos Presupuestarios asignados por el ASDE; para el 2016, cuyos niveles de Apropiación de dichos fondos podrán ser ejecutados como gastos de capital; y cuyos Programas más significativos; responden a los siguientes:

- 1) **Programa No.11:** Denominado, **Gestión de Ingeniería y Obras Municipales**; el mismo, tiene un monto de apropiación global de fondos de Capital por la suma de **RD\$1,120,171,102.00** equivalente al 47.8% de los gastos presupuestarios, para el 2016. El referido monto de capital, está compuesto por la suma de **RD\$236,257,282.0**; que responden a gastos de Capital por diferentes conceptos en dicho programa, pero No en Obras de Inversión Municipal; y un segundo monto de **RD\$883,913,820.0**; que responde a Gastos de Inversión en obras específicas, en los diferentes Proyectos de Inversión definido por la Digepres; dentro de los cuales, los tres Proyectos de Mayor Inversión, responden a los siguientes:
 - a) **Proyecto de Obras No.13, Denominado: Construcción de Edificaciones Municipales**; el cual en conjunto, **sus obras ascienden a la suma de RD\$181.0 millones**; donde la Obra más importante, es la relativa a la terminación de la Construcción final; Acondicionamiento y Dotación de Sistema de Climatización Final del Palacio Municipal, cuyo presupuesto a ejecutar en el año 2016, es de **RD\$175,615,967.0**; cuyo monto abarca, las Obras: No.051, 052 y 053; del Proyecto No.13; el cual además, incluye las Obras: No.054, No.055 y No.056; que en conjunto todas, incluyendo del Palacio Municipal, suman el monto global de **RD\$181,023,889.0**; el cual, representa el 20.5% del total de Inversión en obras Municipales, para el 2016. (Ver Formulario de Obras:No.FP-06).
 - b) **Un Segundo Proyecto de Obras Importantes, con Relación al Monto de Inversión Municipal; Responde al Proyecto No.1, Denominado: Construcción de Vías de Comunicaciones y Conexos**; el cual contiene en conjunto un total de 88 Obras, en las distintas Circunscripciones del Municipio; dichas obras en conjunto ascienden a la suma de **RD\$156.8 millones**. Cuyo monto representa el 17.7% de la inversión en obras, para el 2016. Tales obras, son relativas a Construcciones de vías de comunicaciones, como Aceras y Contenes, Bacheo y Asfaltado de Calles, entre otras. (Ver Formulario de Obras:No.FP-06: Proyecto No.1).

- c) **c) Un Tercer Proyecto importante de Obras, es el Proyecto No.2; Definido como: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación y conexos; el cual contiene un total de 60 Obras, cuyo monto de Inversión programada en obras de dicho Proyecto, asciende a la suma de: RD\$108.5 millones; representando un 12.3%, de la Inversión en obras municipales programadas para el 2016; cuyo concepto responde a **Obras de Reparación y acondicionamiento de Aceras y Contenes**, en las diferentes Circunscripciones del Municipio; entre otros. (Ver Formulario de Obras: No.FP-06; Proyecto No.2).**

En síntesis; los señalados tres Proyectos de Inversión Municipal en Obras para el 2016; representan en conjunto, la suma global de RD\$446.3 Millones, lo que representa el 50.1% del total de Gastos de Inversión programado a ejecutar en Obras; por el ASDE, para el año 2016; cuyo monto asciende a la suma de RD\$883.913,821.0. En tal sentido, y en consecuencia, los restantes, trece Proyectos de obras Presupuestarios de inversiones en obras del ASDE, ascienden en conjunto la suma de RD\$437.6 millones; que representan el 49.5% del presupuesto de inversión en obras a ejecutar por el ASDE, en el 2016. Para fines de mayores detalles y consideraciones valorativas y analíticas, ver los Formularios: Form.No.FP-06 y FP-06.1; incluido en el documento Presupuesto, ASDE/2016.

EL DESTINO DEL GASTO PRESUPUESTARIO DEL ASDE / 2016; SEGÚN TOPES DE LA LEY 176-07 Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO:

Según las especificaciones que refiere la Ley Municipal N°176-07; la cual establece en forma taxativa los topes porcentuales de gastos, que ya fueron indicados al inicio del presente informe sobre la programación del gasto presupuestario del ASDE. En términos resumido, el nivel y destino de los gastos del ASDE para el 2016, asciende a un monto global de **RD\$2,345,496,500.00**; de los cuales, un total de **RD\$431,570,678.0**, fueron apropiados para **Gastos de Personal, representando el 25%** de los gastos distribuibles, según la Ley No.176-07.

En lo que respecta a la apropiación de gastos para **Servicios Municipales Diversos**, fue apropiada la suma global de **RD\$535,147,641.0**, equivalente al 31% de los gastos apropiables, según la Ley176-07. Dicho monto es financiado en base al 31% de los ingresos percibidos por la Ley No. 163-03 y el 31% de los ingresos propios del ASDE.

Con relación a la apropiación de gastos presupuestarios para conceptos de: **Educación, Salud y Género**; resultó asignada la suma global de **RD\$69,051,309.0**, cuyo monto representa el 4% del total gastos asignables; es decir, dicho monto debe ser financiado, en base al 4% de los Aportes de Ley 166-03, y también, el 4% de los ingresos Propios del ASDE.

En lo que respecta a los **Gastos de Capital o de Inversión Municipal**; para el año 2015, fue apropiada la suma global de **RD\$1,309,726,872.0**; siendo dicha suma, financiada de la manera siguiente: **RD\$690,531,086.0**, correspondiente el 40% de los ingresos de la Ley 163-03 y el 40% de los ingresos propios.

Además en el monto global de gastos de Capital; se incluye ingresos de financiamiento y otros ingresos de capital que ascienden a la suma de: **RD\$619,213,786.00**; en cuyo monto, se incluye la suma de **RD\$13,157,977.0**, provenientes de Donaciones de Capital(Aportes de 50% del Pascal, para obra Específica); la suma **RD\$225,000,000.0**; que incluye a su vez, la previsión de **RD\$200,000,000.0** como Transferencias Extraordinarias del Gob. Central, para Obras Específicas en el Municipio y la suma de **RD\$25,000,000.00** previstos como Transferencias de Capital a ser recibida del Sector Privado; así como, obtención por el ASDE de **RD\$251,055,809.0** como desembolso final del financiamiento o préstamos para la construcción del Palacio Municipal; aprobado por el Banreservas; y también, la suma de **RD\$130,000,000.0**; como uso de Disponibilidades Internas del ASDE; por Fondos en cuentas Bancarias, por Obras que no Terminaron de Ser ejecutadas/2015; y que pasan para el año 2016.

En síntesis; para financiar actividades municipales y obras del ASDE/2016. En sentido general, los cuatro montos globales citados; referentes a: el 25%, el 31%, el 40% y el 4%, respectivamente de apropiaciones de gastos referidos en los párrafos arriba indicados del presente Ítem; resultan ser justamente equivalentes a los niveles de Proyección y Distribución Mensual y Global de los Ingresos que obtendría el ASDE en el año 2016. (Ver Form.No.:FP-02.1 y Resumen de Form.Nº.FP-2.2, sobre el Destino del Gasto(Form.FP-08), en los Renglones del 25%, 31%, 40% y 4%; incluido en el documento presupuestario,ASDE/2016.

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ASDE: CARACTERÍSTICAS ACTIVIDADES Y SU FORMULACIÓN PARA EL 2016

(Según, Ley N°.176-06; Art.236)

Concepto y Características del Presupuesto Participativo, ASDE/2016:

Es importante señalar en sentido general, que en el caso de R.D.; el presupuesto participativo municipal, constituye una metodología de gestión(Establecida y Regulada por la LeyN°.170-07) que trata de garantizar en base a una visión integral y participación objetiva de cada comunidad; la participación activa y organizada de las diferentes comunidades y Circunscripciones de los Municipios, a través de sus representantes más idóneos; mediante un proceso de identificación de objetivos y metas; así como, la adopción de criterios de priorización, para fines de identificar, evaluar y aplicar un conjunto coherentes de criterios y acciones que respondan en base a un Programa Presupuestario-Municipal, que a su vez, represente las demandas y requerimientos de inversiones sociales, de mayor interés y respaldo formal en las distintas Circunscripciones del Municipio Santo Domingo Este; según los procedimientos establecidos.

De manera más específica; en el referido proceso de Presupuesto Participativo, la administración municipal del ASDE, ha establecido como estrategia de racionalidad, un procedimiento consensual organizado y validado por los representantes de las comunidades, a fin de identificar las prioridades de dichas comunidades, considerando al mismo tiempo, las disponibilidades y posibilidades presupuestarias anuales del ASDE.

Según la Ley 176-07; sobre Organización Municipal, en su Artículo: 237, se establece como objetivos básicos del presupuesto participativo; entre otros, los criterios siguientes:

- 1) Contribuir en la elaboración del Plan Participativo de Inversión Municipal, propiciando un balance adecuado entre territorios, urbanos y rurales;
- 2) Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de las comunidades en la identificación y priorización de las ideas de proyectos;
- 3) Ayudar a una mejor consistencia entre las líneas, estrategias y acciones comunitarias, municipales, provinciales y nacionales de desarrollo, de reducción de la pobreza e inclusión social;
- 4) Garantizar la participación de todos los actores: comunidades, sectores, instancias sectoriales y otras entidades de desarrollo local y que exprese con claridad su compromiso planes Nacionales, con los planes de desarrollo municipales;
- 5) Identificar las demandas desde el ámbito comunitario, articulando en el nivel municipal las ideas de proyectos prioritarios, lo que facilita la participación directa de la población, entre otros objetivos.

PRINCIPALES ASPECTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES ESPECÍFICAS,
EFECTUADAS CON RESPECTO AL Décimo (10o.) PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO A SER EJECUTADO POR ASDE/ 2016:

En términos generales; para la selección y escogencia definitiva de las obras ganadoras del decimo (10º). **Presupuesto participativo del ASDE**, fueron realizadas durante varios meses de convocatorias y ejecuciones de reuniones; **un total de 500 Asambleas Comunitarias**; lo cual, implicó a su vez, la realización de 18 Asambleas de Bloques y un total de 85 Asambleas Complementarias que fueron realizadas en las Distintas Circunscripciones del Municipio Santo Domingo Este.

En términos generales, como resultados del proceso de asambleas referido; a nivel global fueron aprobadas un promedio total de **90 obras**, correspondiente a la denominación de **“Presupuesto Participativo”**, cuyo monto de Inversión asciende a la suma global de **RD\$203.1 Millones** (Ver Form.No.:FP-06.1; sobre Resumen de Obras correspondiente al Presupuesto Participativo/2016).

Es pertinente señalar que las obras Municipales; seleccionadas y aprobadas como parte del **Presupuesto Participativo del ASDE**, para el año **2016**, ubicadas en los diferentes Proyectos Presupuestarios configurados y denominados por la Digepres en los nuevos conceptos Proyectos y de configuración y/o denominación de Objetales de Gastos Presupuestarios; en base a las Normativas presupuestarias establecidas por la Digepres, para el 2016; según la naturaleza de las diferentes obras, considerando algunas variaciones en la Codificación Objetal, según el Nuevo Manual Presupuestario, que exige la Digepres para ser Digitados en su Sistema Presupuestario Automatizado; lo cual, requiere tiempo, precisiones y aplicaciones específicas de criterios determinados.

En general; según la Digepres, todas las obras Presupuestarias de los Ayuntamientos, deben ser Ubicadas y Registradas, de acuerdo a sus Características y Naturaleza, según el Tipo de Obra; en uno de los tipos y Denominación de Proyecto Definido por la Digepres; los cuales responden a **un total de 26 tipos de Proyectos**. En tal sentido, en el caso del ASDE para el año 2016, el total de obras identificadas, aprobadas y registradas en forma definitiva en el Presupuesto Aprobado, incluyendo las de Presupuesto Participativo; fueron incluidas todas, solo en dieciséis (17) tipos de Proyectos; es decir, que hubo un total de nueve (9) tipos de Proyectos, establecidos por la Digepres, que no fueron sujeto de Registro de Obras Presupuestarias por el ASDE/2016. Es pertinente señalar que el total de obras presupuestadas por el ASDE y Registradas en los 17 Proyectos referidos, en conjunto dichas obras, suman un monto global de: **RD\$883,913,821.0**; las cuales, son incluidas en forma específica, en el **Formulario No.FP-06**; el cual, aparece en el Documento físicos del Presupuesto/ASDE/2016; donde aparece el Nombre y denominación de cada Tipo de Proyecto de Inversión y el nombre Numero de cada Obra y lugar y/o sector municipal de ubicación específica de cada obra.

**RESUMEN GENERAL SOBRE: ASPECTOS BASICOS Y
MONTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ASDE/2016;
CANTIDAD Y PRINCIPALES TIPOS DE OBRAS APROBADAS COMO PARTE DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SEGÚN TIPO DE PROYECTO:**

En lo que respecta al presupuesto Participativo del ASDE/2016; como resumen en sentido general, debe reiterarse que el mismo fue conformado y estructurado en base a un proceso de asambleas y acciones procedimentales, según las normativas establecidas al respecto. Es decir, en términos prácticos procedimental, se logró realizar un total de **500 Asambleas Comunitarias**, en las distintas Circunscripciones del Municipio Santo Domingo Este, para el levantamiento de las informaciones que fueron propuestas que resultaron y facilitaron ser aprobadas formalmente las distintas obras, **en las tres (3) Circunscripciones** que conforman actualmente la estructura Perimetral territorial del Municipio Santo Domingo Este. En términos generales, como resultados de tal proceso, **a nivel global fueron aprobadas un total de 90 obras**, correspondiente a la denominación de "**Presupuesto Participativo**", cuyo monto de Inversión Presupuestaria específica, asciende a la suma global de **RD\$203,148,942.00**. (Ver Form.No.FP-06.1; del Doc. Presupuestario/ ASDE / 2016)

Las referidas 90 obras; de Presupuesto Participativo aprobadas formalmente, en las diferentes Circunscripciones del Municipio, Santo Domingo Este, fueron ubicadas finalmente en un total de diez (10) tipos de Proyectos Presupuestarios; según el Formato de Proyecto, indicado por la Digepres; donde en tal sentido, la mayor cantidad de dichas obras, resultaron ser ubicadas básicamente, en cinco(5) tipos de Proyectos, que responden a las denominaciones, características y niveles de inversiones presupuestarias, siguientes:

- 1) **Proyecto de Obra No.1:** Denominado como; **“Construcción de Vías de Comunicación y Conexos”**: En este proyecto, son ubicadas todas las obras de Presupuesto Participativo, relativas a: **Asfaltado de Calles, Construcción de Aceras y Contenes, Construcciones de escalones, Paseos peatonales, Encementados de callejones; etc.** En este Proyecto fueron ubicadas y registradas, la segunda mayor cantidad de obras correspondientes a Presupuesto Participativo; las cuales alcanzaron un total de veinte (20) obras, con un monto de Inversión Presupuestaria de **RD\$40.6 Millones**; los cuales, representaron el **20%** del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que el segundo mayor requerimiento comunitario del Municipio SDE, es sobre el **Asfaltado de las Calles, Construcción de Aceras y Contenes y conexos.** (Ver Form.No.FP-06.1; Doc. Presupuestario/ ASDE / 2016)

- 2) **Proyecto de Obra No.2:** Denominado como; **“Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación”**: En este proyecto, son registradas todas las obras de Presupuesto Participativo, relativas a: **Encalichado de Calles, Reconstrucción de Aceras y Contenes, Reconstrucciones de escalones, Bacheo de Calles, Imprimación de Calles, Arreglos de Callejones y Paseos peatonales, etc.** En este Proyecto fueron ubicadas la mayor cantidad de obras correspondientes a Presupuesto Participativo; las cuales alcanzaron un total de veinticinco (25) obras, con un monto de Inversión Presupuestaria de **RD\$50.3 Millones**; los cuales, representaron el **24.7%** del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que si se suman las obras del Presupuesto Participativo, del Proyecto No1 y del Proyecto No.2; que son de hecho vinculantes, con los cuales, el **44.7%** o casi el **45%**, de la inversión en Presupuesto Participativo; responde al reclamo comunitario del Municipio SDE; que es básicamente sobre el **Asfaltado de las Calles, Construcción de Aceras y Contenes y sus Reconstrucciones y Reparaciones** en sentido general.

- 3) **Proyecto de Obra No.21:** Definido como; **“Construcción de Infraestructura Sanitaria y Medio Ambiente”**: En este proyecto, son agrupadas todas las obras de Presupuesto Participativo, relativas a: **Solución de Drenaje Pluvial, Construcción de Colectores y Filtrantes; entre otras vinculantes, etc.** Este Proyecto No.21; constituyó el **Tercer Proyecto más importante**, en término de obras de presupuesto Participativo, pues el mismo, agrupó un total de quince (15) obras de Presupuesto Participativo, representando una inversión global de **RD\$30.5 millones**, equivalente al **15%** del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que otro de los mayores requerimientos comunitario del Municipio SDE, es sobre la **Infraestructura Sanitaria y Medio ambiente**; lo cual, responde a requerimientos de **Soluciones de Drenaje Pluvial, Construcción de colectores y Filtrantes; entre otros vinculantes.**

4) Proyecto de Obra No.5: Descrito como; **“Construcción e Instalaciones Recreativas”**: En este proyecto, son agrupadas todas las obras de Presupuesto Participativo, concerniente a: **Construcción de Parques, Áreas verdes y otras construcciones afines, etc.** Este Proyecto No.5; en término de obras sobre presupuesto Participativo, solo alcanzó registrar un total de siete (7) obras de Presupuesto Participativo, representando una inversión global de **RD\$21.5 millones, equivalente al 10.6%** del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que para el siguiente año 2016, los requerimientos comunitarios del Municipio SDE, sobre las Infraestructuras que permiten ofrecer servicios de tipos Recreativos y de tipo Medio ambientales; fueron relativamente bajo con respecto a los Proyectos anteriores indicados.

5) Proyecto de Obra No.23: Denominado como; **“Instalaciones y Colocaciones Eléctricas”**: En este proyecto, son Registradas todas las obras de Presupuesto Participativo, vinculante a: **Electrificación e Iluminación; así como, Alumbrados Públicos y vinculantes, etc.** Este Proyecto No.23; constituyó el Tercer Proyecto más importante, en término de obras y monto de inversión de presupuesto Participativo; pues el mismo, agrupó un total de doce (12) obras de Presupuesto Participativo, representando una inversión solo de **RD\$31.9 millones, equivalente al 15.7%** del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que otro de los requerimientos comunitario importante del Municipio SDE, es sobre las **obras de Infraestructura e instalaciones de alumbrados públicos y vinculantes**; lo cual, responde a requerimientos de Electrificación e Iluminación de carácter público y afines.

En términos generales; los restantes cinco (5) Proyectos de Obras, de Presupuesto Participativo; que responden a los Proyectos: No.4; No.7; No.8; No.24 y No.25; en los cuales, solo fueron registradas y agrupadas, en cada uno de los mismos; de Una (1) a cuatro (4) Obras, de Presupuesto Participativo; y donde todos en conjunto, solo representan una inversión global de **RD\$28.3 millones, equivalente a un 13.9%**, de la inversión en presupuesto participativo. Es decir, que los primeros cinco Proyectos, citados y ponderados más arriba, representan en conjunto un total de RD\$174.8 millones; equivalente al 86.1% de la inversión en obras correspondientes a Presupuesto Participativo; lo cual, evidentemente responden de hecho al reclamo comunitario del Municipio SDE.

(Ver Form.No.FP-06.1; del Doc. Presupuestario/ ASDE / 2016)

Municipio Santo Domingo Este
ASDE/Sec.Tecnica.Dpto.de Formulación Presupuestaria y Seguimiento.
De fecha: Nov.-Dic/ 2015.